

WILDER
2?

Fecha: 2026-07-14 15:37:10
 Radicado: 2026S-VBOG-048123
 Destino: MUNICIPIO DE LETICIA
 Anexos: 0

Contestar cite este radicado: 2026S-VBOG-048123

Fecha: 2026-07-14 15:37:10

SEÑORES:

MUNICIPIO DE LETICIA

contactenos@leticia-amazonas.gov.co

ASUNTO: Inicio de archivo por desistimiento tácito de solicitud PUZV MUNICIPIO DE LETICIA

Respetados señores:

Mediante Oficio No. 2024E-VUVRAZ-071751, del 2 de agosto de 2024, presentado ante la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación, ustedes radicaron solicitud de permiso de uso de zona de vía para la ruta ubicada en el sector Muelle fluvial Victoria Regia. Dicha solicitud fue tramitada conforme al procedimiento "Expedición Permiso Uso de Zona de Vía – MRTI-PR-02", versión 3.

No obstante, durante el trámite administrativo adelantado por el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, la Entidad se encontraba en situación de contingencia tecnológica y operativa derivada de incidentes de ciberseguridad que afectaron parcialmente la disponibilidad y consulta de información documental asociada a algunos expedientes administrativos. Sin perjuicio de lo anterior, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación verificó el estado y las actuaciones del trámite mediante los registros y controles institucionales disponibles, evidenciándose que el requerimiento efectuado al peticionario no fue atendido de manera integral.

En atención a lo anterior, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación del INVÍAS, mediante oficio con radicado No. 2026S-VBOG-008891 del 25 de febrero de 2026, realizó un segundo y último requerimiento, otorgando el término correspondiente para impulsar el trámite, allegar la documentación pendiente o manifestar expresamente el desistimiento de la solicitud.

Sin embargo, a la fecha no se evidencia respuesta ni el aporte de la documentación requerida, razón por la cual no es posible acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para la continuidad del trámite. En consecuencia, resulta procedente dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 5.5 del procedimiento "Expedición Permiso Uso de Zona de Vía – MRTI-PR-02", versión 3, el cual establece:

"De presentarse observaciones, ya sean de tipo documental o técnico, producto de la revisión de los documentos, se realizará el requerimiento por escrito y por un máximo de dos (2) veces para presentar o ajustar los documentos, para lo cual el solicitante tendrá un término máximo de UN (1) MES para su respectiva atención. Se entenderá por desistido el trámite si no se satisfacen los

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Dirección: Calle 25G # 73B - 90, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 377 0600 Línea gratuita: 018000117844

Correo institucional: atencionciudadano@invias.gov.co

<http://www.invias.gov.co>

Página 1 | 2

les 2.1, 2.2, 2.3,
acá se pretende
es del PMT que
os que acá se

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

requerimientos solicitados por el INVIAS o si el peticionario no solicita una prórroga para la atención de dichas solicitudes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan."

Por lo expuesto, esta Entidad procederá al archivo de la solicitud por desistimiento tácito, mediante el correspondiente acto administrativo, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar una nueva solicitud con el lleno de los requisitos legales y técnicos exigidos, incluyendo el pronunciamiento de la autoridad municipal competente cuando haya lugar.

Finalmente, el Instituto Nacional de Vías reitera su compromiso con la gestión técnica, jurídica y administrativa eficiente, transparente y ajustada a la normatividad vigente, y permanece atento a brindar orientación a los interesados para el adecuado adelantamiento de futuras actuaciones administrativas.

Cordialmente,

GLADYS GUTIERREZ BUITRAGO

SUBDIRECTORA DE REGLAMENTACION TECNICA E INNOVACION

Proyectado por: Dana Valentina Vargas Artunduaga

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Dirección: Calle 25G # 73B - 90, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 377 0600 Línea gratuita: 018000117844

Correo institucional: atencionciudadano@invias.gov.co

<http://www.invias.gov.co>

Página 2 | 2